



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-MDL/A

Layo, 13 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 052-2025/WLCH/GRD/MDL, de fecha 13 de febrero de 2025; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de febrero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-TR, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° de la Ley N° 29664, establece que: *"Las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable"*;

Que, en concordancia con el artículo precitado de la Ley N° 29664, el numeral 13.4) del artículo 13° del reglamento, establece que: *"Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (...). Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012- PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", cuya finalidad es facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, el ítem VI de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, señala que el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres *"Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.";

Que, mediante Informe N° 052-2025/WLCH/GRD/MDL, de fecha 13 de febrero de 2025, el Téc. Wilber Labra Choquepuma, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la emisión de la resolución de conformación del Equipo Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, periodo 2025, y adjunta acta de conformación;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de febrero de 2025, se dispnde la proyección del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, para el periodo del ejercicio fiscal 2025, integrado de la siguiente manera:

Presidente

CPC. Alfredo Bustamante Aragón

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo

Coordinador

Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Secretario Técnico

Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres

Elaboración de Proyectos y Fichas Técnicas

Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos

Jefe de OPMI

Proyectos de Desarrollo Económico Local

Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

Ejecución de Obras Públicas

Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro

Proyectos de Desarrollo Social

Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, y a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Gestión de Riesgo de Desastres
- UTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 48049825
ALCALDE

